



*Banco de la República
Colombia*

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. **043**
Fecha 31 de Octubre de 2014
Páginas 4

CONTENIDO

Página

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 del 31 de Octubre de 2014, Asunto: 10
Procedimiento Aplicable a las Operaciones de Cambio

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

Se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 del 24 de febrero de 2011 y sus modificaciones.

Primero: Se modifica el literal f. en relación con los ingresos del numeral 10.4.2 del Capítulo 10, el cual quedará así:

“f. Recursos en moneda nacional provenientes de operaciones locales de crédito celebradas con establecimientos de crédito, destinadas a la adquisición de acciones realizadas a través del mercado público de valores con el propósito de realizar una inversión extranjera directa. La cuenta a la que se refiere estos depósitos deberá tener objeto exclusivo y ser cancelada una vez se perfeccione la inversión.”

Segundo: Se adiciona el numeral 10.10. del Capítulo 10, el cual quedará así:

“10.10. Avalos y Garantías en Moneda Legal Otorgados por los Intermediarios del Mercado Cambiario a No Residentes para Respaldo el Cumplimiento de Obligaciones en el País (Art. 59, Numeral 1, Literal e) ordinal v. de la R.E. 8/00 J.D.)

Los IMC podrán otorgar avales y garantías en moneda legal a no residentes, para respaldar el cumplimiento de obligaciones en el país.

10.10.1 Información de avales y garantías en moneda legal otorgados por IMC a no residentes

Los avales y garantías en moneda legal otorgados por IMC a no residentes deberán ser informados al BR por el IMC avalista, dentro del mes siguiente al otorgamiento, mediante la presentación del Informe de Avalos y Garantías en Moneda Legal Otorgados por los IMC a No Residentes, de acuerdo con lo indicado en el instructivo.

10.10.2. Canalización de las divisas

Cuando el no residente ordenante del aval y garantía reembolse lo pagado por el IMC avalista, el pago debe realizarse en divisas.

En estos casos, no se requiere el diligenciamiento de una declaración de cambio.

Tercero: Se adiciona el literal f. al numeral 12.3 del Capítulo 12, el cual quedará así:

“f. Información de avales y garantías en moneda legal otorgados por IMC a no residentes

Informe de Avalos y Garantías en Moneda Legal Otorgados por los IMC a No Residentes



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio.

Cuarto: Se crea el “Informe de Avales y Garantías en Moneda Legal Otorgados por los IMC a No Residentes”.

Se adjuntan las páginas 1 del Informe y 2 de su instructivo.

Las consultas sobre esta Circular serán atendidas por la Sección de Apoyo Básico Cambiario a través de la línea de servicio al cliente 3430799, en Bogotá o en el correo electrónico:
consultascambiarias@banrep.gov.co

JOSE TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo

JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Sistemas de Pago y
Operación Bancaria



Informe de Avals y Garantías en Moneda Legal
Otorgado por los IMC a No Residentes
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de octubre 31 de 2014

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

	1. Nit del IMC avalista	DV	2. Nombre IMC avalista	3. Fecha del Informe
1				

II. IDENTIFICACIÓN AVALADO(S) DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL

	4. Tipo	5. Número de identificación	DV	6. Nombre o razón social	7. País
1					

	4. Tipo	5. Número de identificación	DV	6. Nombre o razón social	7. País
2					

III. IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO(S) DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL

	8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
1				

	8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
2				

IV. DESCRIPCIÓN DEL AVAL O GARANTÍA

11. Monto garantizado	12. Vencimiento AAAA-MM-DD

Para los fines previstos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

80

✓



Informe de Avals y Garantías en Moneda Legal
Otorgados por los IMC a No Residentes
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de octubre 31 de 2014

El informe se debe enviar al Banco de la República dentro del mes siguiente al otorgamiento del aval o garantía al correo electrónico DODM-avales@banrep.gov.co. El formato del informe está disponible en la página: <http://www.banrep.gov.co/compendio-dcin83>, sección 2 “Formularios, otros y sus instructivos”.

I. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME (Casillas 1 a 3)	
1. Nit del IMC avalista	Número de Identificación Tributaria del IMC avalista. Diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
2. Nombre del IMC avalista	Nombre del IMC avalista
3. Fecha del Informe	Año y mes de presentación del informe al Banco de la República
II. IDENTIFICACION AVALADO(S) DE LA OBLIGACION PRINCIPAL (Casillas 4 a 7)	
4. Tipo	Tipo de documento de identificación del avalado de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit o PB= Pasaporte. Si el avalado no cuenta con alguno de los anteriores documentos de identificación, debe indicar el tipo de identificación del país de su domicilio.
5. Número de identificación	Número del documento de identificación del avalado de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
6. Nombre o razón social	Nombre o razón social de la persona natural o jurídica avalado de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.
7. País	País de domicilio del avalado de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.
III. IDENTIFICACION BENEFICIARIO(S) DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL (Casillas 8 a 10)	
8. Tipo	Tipo de documento de identificación del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit o PB= Pasaporte.
9. Número de identificación	Número del documento de identificación del beneficiario de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
10. Nombre o razón social	Nombre o razón social de la persona natural o jurídica beneficiaria de la obligación principal que está siendo avalada o garantizada.
IV. DESCRIPCION DEL AVAL O GARANTIA (Casillas 11 y 12)	
11. Monto garantizado	Monto garantizado en moneda legal colombiana
12. Vencimiento AAAA-MM-DD	Fecha de vencimiento del aval o garantía

20